

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN Nº 0452-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 17 de junio de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 034-2022-OPU-UANCV de fecha 15 de junio de 2022, remitido por el Jefe de la Oficina de Planificación Universitaria/UANCV; y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinario vía plataforma virtual de fecha 16 de junio de 2022 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación dentífica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el maís y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos Nº 051-2020-PCM.

Nº 064-2020-PCM, Nº 075-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 135-2020-PCM, Nº 146-2020-PCM y Nº 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos № 045-2020-PCM, № 046-2020-PCM, № 051-2020-PCM, № 053-2020-PCM, № 057-2020-PCM, Nº 058-2020-PCM, Nº 061-2020-PCM, Nº 063-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 068-2020-PCM, Nº 072-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 129-2020-PCM, № 135-2020-PCM, № 139-2020-PCM, № 146-2020-PCM y № 151-2020-PCM, № 156-XXXV-PCM, № 162-2020-PCM, № 165-2020-PCM, № 170-2020-PCM, № 174-2020-PCM, № 184-2020-PCM, № 201-2020-PCM, № 207-2020-PCM, № 002-2021-PCM, № 004-2021-PCM, № 008-7/2/1-PCM, № 017-2021-PCM, № 023-2021-PCM, № 036-2021-PCM, № 046-2021-PCM, № 058-2021-PCM, № 059-2021-PCM, № 070-2021-PCM, № 076-2021-PCM, № 083-2021-PCM, № 092-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, № 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 151-2021-PCM, N° 167-2021-PCM, N° 174-2021-PCM, N° 186-2021-PCM, N° 010-2022-PCM, N° 016-2022-PCM, N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 058-2022-PCM se decreta: Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, (...) por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 01 de junio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos № 020-2020-SA y № 027-2020-SA, № 031-2020-SA, № 009-2021-SA, № 025-2021-SA y finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, según el artículo 122° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el régimen de gobierno y de docentes en las universidades privadas se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 04 de marzo de 2020, resolvió denegar la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" para ofrecer el



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN Nº 0452-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 17 de junio de 2022

servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 021-2020-SUNEDU-02-12 del 21 de febrero de 2020, (...), en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 1287-92-ANR del 10 de agosto de 1992 y la Resolución N° 211-2006-CONAFU del 13 de julio de 2006, así como las resoluciones complementarias a estas emitidas por extinta asamblea Nacional de Rectores – ANR, y el extinto Consejo Nacional para la Autorización de funcionamiento de universidades – CONAFU, y en su artículo segundo: "DISPONER que la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, sus autoridades, directivos, gerentes, administradores, representantes y demás órganos de gobierno encargados de la toma de decisiones trascendentales para la Universidad, cumplan con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos, durante el semestre o año académico en curso y durante el plazo de cese informado a la SUNEDU, conforme a lo previsto en la Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado";

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU-CD, que aprueba el Reglamento del Proceso de Cese de Actividades y Escuelas de Posgrado en su artículo 8 numeral 8.1, señala: "la Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a

echa de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional";

e, con Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, de fecha 01 de junio de 2020, superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resuelve permitir accepcionalmente con el fin de coadyuvar a la continuidad de los estudiantes afectados por la denegatoria de licencia, que las universidades y escuelas de posgrado en proceso de cese de actividades, debido a la denegatoria de su licencia institucional y que hayan cumplido con las obligaciones previstas en el Reglamento de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU-CD, puedan solicitar la ampliación excepcional de su plazo de cese de actividades hasta por tres (3) años

, la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, comunicó mediante Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 10 de esto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina (UANCV) de Juliaca, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la misma que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la Universidad serán materia de supervisión;

ᇌ ionales al periodo máximo previsto en el numeral 8.1 del artículo 8 del reglamento antes

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación Universitaria de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, según el Oficio N° 034-2022-OPU-UANCV de fecha 15 de junio de 2022, eleva un ejemplar del Plan Estratégico de Cese de Actividades 2021 -2024 de la UANCV, formulado por la Unidad de Desarrollo Universitario y Estadística, para su aprobación;

Que, conforme al artículo 19° literal b) del Estatuto Universitario modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", establece que es atribución del Consejo Universitario: "Aprobar a propuesta del Rector, el Plan Estratégico de la Universidad, evaluando su cumplimiento cada año";

Que, acorde al Capítulo III, numeral 2 del Manual de Organización y Funciones (MOF), es atribución del Consejo Universitario: ""Aprobar a propuesta del Rector, el Plan Estratégico de la Universidad, evaluando su cumplimiento cada año";

Que, el Plan Estratégico de Cese de Actividades 2021-2024 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" es un instrumento de gestión, cuyo fin es orientar y encaminar la labor de la Universidad para el periodo excepcional de ampliación de cese de actividades, cumpliendo las Condiciones Básicas de Calidad establecidas por la SUNEDU. Así, en el marco de su Misión y Visión, se



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN Nº 0452-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 17 de junio de 2022

establecen lineamientos de política, objetivos generales y objetivos estratégicos;

Que, según el artículo 5º de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo Nº 1496, establece: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados".

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual de fecha 16 de junio de 2022, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó aprobar el Plan Estratégico de Cese de Actividades 2021-2024 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 22° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, y conforme a lo establecido por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria y el Estatuto de la UANCV, que confieren facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN ESTRATÉGICO DE CESE DE ACTIVIDADES 2021-2024 DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, que consta de treinta y cinco (35) folios, debidamente sellados que forman parte de los autos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Director General de Filiales, Escuela de Posgrado, Oficina de Personal, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y archivese.



SECRETARIA DI RICHARD CONDOCI CTU?

SECRETARIA DI RICHARD CONDOCI CTU?

SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R – UANCV; VICE RECTORADOS; ESCUELA DE POSGRADO; DIRECCIÓN GENERAL DE FILIALES; DECANOS DE FACULTAD; DIRECTORES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES / SEDE CENTRAL Y FILIALES./OFICINAS: DU; I; GCA; SA; PU; P; E; AJ; IPJ; ORIC, y demás oficinas administrativas / UNIDADES; T; CO; y demás Unidades administrativas./ARCH. JBN/RCC/mam.

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"



PLAN ESTRATÉGICO DE CESE DE ACTIVIDADES 2021 – 2024

Juliaca, 2021





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

PLAN ESTRATÉGICO DE CESE DE ACTIVIDADES 2021 – 2024 UANCV.

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Dr. Juan Benites Noriega *RECTOR*

Dr. Fidel Hugo Barrantes Sánchez VICERRECTOR ACADÉMICO

Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Dr. Hilario Condori Mamani VICERRECTOR ADMINISTRATIVO





PLAN ESTRATÉGICO DE CESE DE ACTIVIDADES

2021 - 2024 UANCV.

COMISIÓN ORGANIZADORA:

Dr. Juan Benites Noriega – Rector

Dr. Fidel Hugo Barrantes Sánchez - VR-Académico

Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina - VR-Investigación

Dr. Hilario Condori Mamani -VR-Administrativo

COMISIÓN TÉCNICA EJECUTIVA:

Dr. Ramiro Amílcar Bolaños Calderón – Jefe de Oficina de Planificación Universitaria Mgtr. Fredy Felipe Mamani Colquehuanca (facilitador)

Mgtr. Fredy Adan Molina Narváez

COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE CESE DE ACTIVIDADES

M.Sc. Mario Alejandro Ramos Herrera





AUTORIDADES UNIVERSITARIAS: De izq. a derecha. Dr. Fidel H. Barrantes Sánchez (VR-Académico); Dr. Juan Benites Noriega (Rector); Dr. José D. Choquehuanca Calcina (VR-Investigación); Dr. Hilario Condori Mamani (VR-Administrativo).



CONTENIDO

PRE	SENTACIÓN	6
INTR	ODUCCIÓN	7
I.	HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"	10
II.	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL	13
2.1.	ASPECTOS CONSIDERADOS EN EL ANÁLISIS INTERNO	13
2.2	ASPECTOS CONSIDERADOS EN EL ANÁLISIS EXTERNO	19
III.	FUNDAMENTOS AXIOLÓGICOS	23
3.1.	VISIÓN	23
3.2.	MISIÓN	23
3.3.	VALORES	
IV.	LINEAMIENTOS DE POLÍTICA	24
٧.	EJES ESTRATÉGICOS Y MODELO DE GESTIÓN DE CALIDAD	25
VI.	OBJETIVOS GENERALES	26
VII.	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	28
VIII.	MATRIZ DEL PLAN ESTRATÉGICO DE CESE DE ACTIVIDADES	33
IX.	EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO	34



PRESENTACIÓN

En las actuales circunstancias que atraviesa la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" (UANCV), con licencia denegada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

De acuerdo a la normativa emitida por la SUNEDU, la UANCV está obligada garantizar la continuidad del servicio educativo a sus estudiantes, hasta la obtención de su grado y/o título profesional, para lo cual se ha logrado la ampliación excepcional de funcionamiento hasta el 31 de diciembre del 2024. Para ello la SUNEDU ha implementado la ejecución de un Plan de Operaciones anuales que garanticen la prestación del proceso enseñanza-aprendizaje, y que se le brinde a los estudiantes todos los servicios y condiciones básicas de calidad. Los Plan de operaciones anuales deben guardar coherencia con un Plan Estratégico.

El presente documento denominado Plan Estratégico de Cese de Actividades 2021-2024 de la UANCV, responde a la necesidad de garantizar la prestación de los servicios educativos a los estudiantes de acuerdo a los lineamientos establecidos por la SUNEDU, en el presente documento lo consideramos como eje estratégico.

El presente Plan Estratégico de Cese de Actividades, está estructurado en seis capítulos, que contienen una estructura básica de un plan estratégico. Se establecen los lineamientos de política, los ejes estratégicos y modelo de gestión de calidad, se establecen los objetivos generales, los objetivos estratégicos, y una matriz del Plan Estratégico de Cese de Actividades, que se desarrollan en la programación de actividades esenciales en el Plan de Operaciones anuales.

Agradezco la participación en pleno de los miembros del Comité de Cese de Actividades, de los decanos, directores, jefes de oficina, jefes de unidades, docentes y administrativos de la universidad, que aportaron con información e ideas en la realización de este documento.

Finalmente invoco la participación activa y compromiso institucional de cada uno de los actores de la universidad, para garantizar la continuidad de prestación del servicio educativo y también continuar con la implementación de las Condiciones Básicas de Calidad para el logro del licenciamiento institucional de la UANCV.

Dr. Juan Benites Noriega



Rector

INTRODUCCIÓN

Dada la normativa y los resultados del proceso de licenciamiento de las universidades en el país, por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), surge el reto y necesidad de establecer objetivos estratégicos que viabilicen la vigencia de la Universidad como una organización inteligente y competitiva, que brinde una prestación de servicios de calidad en la enseñanza aprendizaje, optimizando eficiente y eficazmente el uso de sus recursos financieros, humanos y materiales.

El Plan Estratégico de Cese de Actividades 2021-2024 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" es un instrumento de gestión, cuyo fin es orientar y encaminar la labor de la Universidad para el periodo excepcional de ampliación de cese de actividades, cumpliendo las Condiciones Básicas de Calidad establecidas por la SUNEDU. Así, en el marco de su Misión y Visión, se establecen lineamientos de política, objetivos generales y objetivos estratégicos.

Con tal finalidad, el Plan Estratégico de Cese de Actividades de la UANCV 2021-2024 se organiza en siete títulos:

- Historia de la Universidad Andina "NCV".
- Análisis situacional actual.
- Fundamentos axiológicos: Visión, misión, valores
- Lineamientos de Política
- Ejes estratégicos y modelo de gestión de calidad
- Objetivos Generales
- Objetivos Estratégicos
- Matriz de despliegue del Plan Estratégico de Cese de Actividades

La Misión de la Universidad constituye la razón elemental de la existencia de la Universidad, brinda el marco de referencia para la formulación de los objetivos



estratégicos que guiarán y orientarán el accionar de la Universidad en el mediano plazo con la finalidad de cumplir lo establecido por la SUNEDU, mediante Resolución de Consejo Directivo N°044-2020-SUNEDU/CD, que permite la ampliación excepcional de su plazo de cese de actividades hasta por 3 años adicionales al periodo máximo previsto en la norma.

La visión nos da la imagen de lo que queremos ser institucionalmente en el futuro planeado, promueve e impulsa el rumbo futuro de la Universidad, en cuyo marco la comunidad universitaria estableció las metas a cumplir en este periodo de ampliación excepcional.

Los valores, por su parte, constituyen los elementos que la comunidad universitaria y sus miembros deben mostrar en su actitud y modo de actuar para el cumplimiento de la Misión y el logro de la Visión.

Las políticas establecidas enmarcan los lineamientos de la gestión universitaria que apoyan la toma de decisiones que aseguren la calidad Universitaria esperada.

El desarrollo de actividades que se establece en el Plan de Operaciones formuladas para cada año, permitirá el logro de objetivos y el cumplimiento de metas, las que demostrarán una prestación de servicio educativo superior universitario competitivo, para un mercado laboral cada vez más exigente.





Foto tomada por la Oficina de Imagen y Promoción Institucional

VISTA ÁREA PARCIAL DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA – SEDE CENTRAL



I. HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ".

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez"- UANCV se funda en acto público y solemne en la Plaza de Armas de la Ciudad de Juliaca un 23 de octubre de 1981.

La Ley N°23738 promulgada el 28 de diciembre de 1983 por el Arquitecto Fernando Belaunde Terry, presidente Constitucional de la República, establece que la UANCV se crea como persona jurídica de derecho privado, con sede en la Ciudad de Juliaca, Departamento de Puno. Reconoce como entidad promotora a la Fundación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Establece además que se sujetará en su organización y funcionamiento a la legislación universitaria vigente, la Ley N°23733 Ley Universitaria de entonces.

El 12 de julio de 1992 la Asamblea Nacional de Rectores - ANR, institucionaliza a la UANCV mediante Resolución N°1287-92-ANR. Por acuerdo de la ANR y bajo Resolución N°003-92-UANCV/AE, se promulgó el primer Estatuto Universitario en Sesión Pública del 28 de diciembre de 1992, posteriormente, el 23 de julio de 1993, se reconoce la Primera Asamblea Universitaria de la UANCV mediante la Resolución N°692-93-PCO-UANCV. El Estatuto Universitario de la UANCV se adecuó a la Ley N°30220 se aprobó con Resolución N°004-2015-UANCV-AU-R. de fecha 02-11-2015.

La UANCV inició sus actividades académicas con las carreras profesionales de Contabilidad, Ingeniería Civil, Administración de Empresas, Derecho, Educación y Obstetricia. Posteriormente, en el año 1987 se promulga la Ley N°24661 que modifica el Art. 2° de la Ley N°23738, creándose las carreras profesionales de Ingeniería Mecánica Eléctrica e Ingeniería Industrial. Actualmente la universidad cuenta con 26 carreras profesionales, adscritas a ocho facultades, creadas mediante Resolución del Consejo Universitario, ratificadas por Resolución de



Asamblea Universitaria y, registradas por la Asamblea Nacional de Rectores (ANR) y la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), las que se muestran en la tabla N°1.

TABLA N°1
UANCV: NÚMERO DE FACULTADES Y CARRERAS PROFESIONALES

FACULTAD	CARRERAS ACADÉMICO PROFESIONALES									
1 Ciencias de la Educación	1 Educación									
	2 Tecnología Medica									
	3 Medicina Humana									
	4 Farmacia y Bioquímica									
2 Ciencias de la Salud	5 Obstetricia									
	6 Enfermería									
	7 Medicina Veterinaria y Zootecnia									
	8 Psicología									
3 Ciencias Contables y	9 Contabilidad									
Financieras	10 Economía y Negocios Internacionales									
	11 Ingeniería Civil									
	12 Ingeniería Mecánica Eléctrica									
	13 Ingeniería Industrial									
- Ingenierías y Ciencias Puras	14 Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones									
	15 Arquitectura y Urbanismo									
	16 Ingeniería Sanitaria y Ambiental									
	17 Ingeniería Mecatrónica									
	18 Ingeniería de Sistemas									
5 Ingeniería de Sistemas	19 Ingeniería Empresarial e Informática									
	20 Ingeniería de Seguridad y Gestión Minera									
6 Ciencias Jurídicas y Políticas	21 Derecho									
10000	22 Administración y Marketing									
	23 Administración y Gestión Publica									
7 Ciencias Administrativas	24 Administración en Turismo, Hotelería y									
	Gastronomía									
	25 Administración y Negocios Internacionales									
8 Facultad de Odontología	26 Odontología									

Fuente: Oferta educativa de la UANCV. 2021.

En la actualidad la Universidad viene prestando sus servicios educativos en las ciudades de Juliaca (sede central) y filiales de Puno y Arequipa.



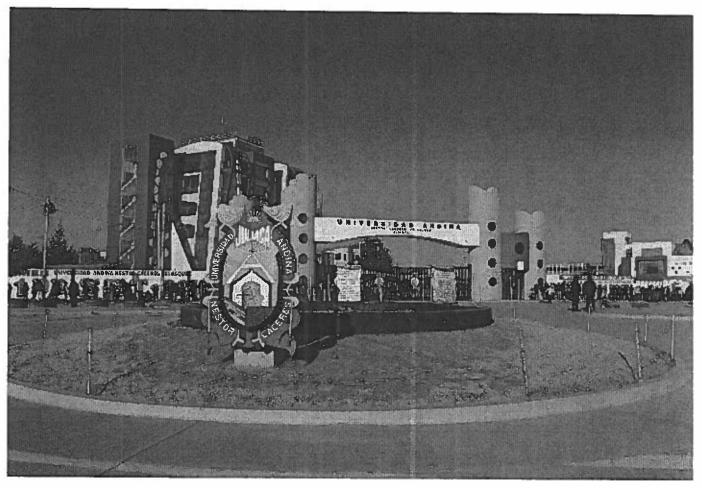


Foto tomada por la Oficina de Imagen y Promoción Institucional

FRONTIS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA – SEDE CENTRAL



II. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

El análisis de situación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez"- UANCV, se realizó a partir de la denegatoria de la Licencia de Funcionamiento de la UANCV.

En el análisis interno y externo elaborados para la formulación de éste documento, se consideró la normatividad expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), El Ministerio de Educación a través de la Dirección de Políticas de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior Universitaria (DIPODA), información generada en las reuniones talleres con los responsables de las condiciones básicas de calidad (CBC), los miembros del Comité de Cese de Actividades, jefes de oficina, jefes de unidad de la universidad para la Reformulación del Plan Estratégico de Cese de Actividades 2021-2024 de la UANCV, las que se sociabilizaron y validaron en reuniones – plenarias, con participación de las autoridades universitarias, decanos de facultad, directores de escuelas académico profesionales, directores generales de filiales, docentes y personal administrativo, así como estudiantes.

2.1. ASPECTOS CONSIDERADOS EN EL ANÁLISIS INTERNO

La Dirección de Licenciamiento (DILIC) notificó a la Universidad el Informe N°143-2018-SUENDU/DILIC-EV, Informe de Revisión Documentaria (IRD), desfavorable, para la etapa de revisión documentaria, y requirió la presentación de un Plan de Adecuación (PDA) que permita subsanar las observaciones y cumplir las Condiciones Básicas de Calidad.

El IRD precisa que, de los 40 indicadores verificados, la Universidad evidenció el cumplimiento de 9 indicadores de 31. Para cada CBC el resultado fue como sigue:



CBC	DESCRIPCIÓN	INDICADORES	FAVORABLE	DESFAVORABLE
ı	Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar y planes de estudios correspondientes	1 al 8	3	5
ın	Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros) ¹	17, 19, 20, 27 al 30	1	6
IV	Líneas de investigación a ser desarrolladas	31 al 38	2	6
V	Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos de 25% de docentes a tlempo completo	39 al 42	1	3
VI	Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros)	43 al 50	1	7
VII	Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (Bolsa de Trabajo u otros)	51 al 54	1	3
VOI	CBC Complementaria: Transparencia de universidades	55	0	1
	TOTAL DE INDICADORES	40	STATE OF THE STATE OF	ACT 31 186 80

En el Plan de Operaciones (PDA) presentado se establecieron 25 objetivos y 25 resultados esperados (ver págs..5-7 del PDA).

Un punto de inflexión que marca el desarrollo de la UANCV, es cuando la SUNEDU da cuenta de la Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD de fecha 4 de marzo del 2020, que en su parte resolutiva resuelve; Denegar la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el Informe Técnico de Licenciamiento N°0021-2020-SUNEDU-02-12-.

Señalamos los aspectos observados a la UANCV por parte de la SUNEDU, contenidos en el informe técnico:

Sobre la base de la evaluación contenida en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 021- 2020-SUNEUDU-02-12, se verificó que la Universidad no demostró contar con una planificación oportuna y consistente hacia el logro de sus objetivos institucionales. Al respecto, se encontró inconsistencias en el diseño de su instrumento de planificación institucional vigente, en lo que respecta a la formulación de actividades, metas e indicadores.



Sucede lo propio respecto a la gestión de calidad, en tanto se encontró inconsistencias en el diseño de su instrumento de planificación y un sistemático incumplimiento del mismo.

Además, no se cuenta con personal que cumpla con el perfil establecido por la Universidad para el órgano a cargo de la gestión de calidad, y no se garantiza la disponibilidad del mismo para la ejecución de actividades en sede y filiales.

También se evidenció que la Universidad no cumple con la regulación de sus procesos de admisión, toda vez que contraviene lo dispuesto por la Ley Universitaria y su propia normativa respecto a la asignación de vacantes. Asimismo, se identificó procesos no regulados para las modalidades extraordinarias.

La Universidad tampoco acreditó contar con las funcionalidades requeridas por los sistemas de matrícula, aprendizaje virtual, gestión de biblioteca y gestión de indicadores.

Por su parte, sobre la infraestructura y equipamiento pertinente para que se lleve a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus programas académicos la Universidad no garantizó el derecho real que ejerce sobre uno de sus locales (Filial Areguipa).

Asimismo, la normativa interna vinculada a seguridad y salud para su local, laboratorios y talleres no incluye los procesos para la identificación y valoración de riesgos y peligros existentes producto de sus características o funcionamiento.

Adicionalmente, se identificó que los comités de seguridad desarrollan acciones aisladas y no evidenciaron el cumplimiento de sus funciones estipulados en su propia normativa.

Se evidenció, además, que más del 25 % de estudiantes son afectados por la falta de laboratorios, talleres, equipamiento y herramientas digitales. Por último, la Universidad no acreditó contar con un diseño y funcionamiento



pertinente para llevar a cabo el mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario.

Por otro lado, la universidad no demostró garantizar el desarrollo sostenido de la actividad investigadora, debido a que se identificó que no define el perfil del docente investigador, lo cual impacta en que el 71% de docentes declarados como que realizan investigación no dispongan de tiempo, cuenten con un proyecto adjudicado que cumple con su normativa y/o acrediten experiencia previa en actividades de investigación.

No acreditó que las instancias que conforman el órgano de investigación estén integradas acorde a su normativa, toda vez que solo dos (2) de las diez (10) unidades de investigación cuentan con el personal requerido. Se deba agregar que, no se evidenció el funcionamiento del Comité de Ética ni de la Comisión de la Propiedad Intelectual. Asimismo, se constató inconsistencias y procedimientos no regulados que aseguren el cumplimiento de los principios éticos definidos por la Universidad.

En relación a lo anterior, si bien la Universidad ha demostrado contar con líneas de investigación definidas, no demostró que la gestión de sus recursos económicos y la disposición de sus recursos humanos y físicos guarden correspondencia con los mecanismos para el desarrollo de la investigación y la sostenibilidad en el funcionamiento de sus líneas. Finalmente, no acreditó contar con mecanismos efectivos de adjudicación, seguimiento y monitoreo de los proyectos de investigación que aseguren la integridad científica de sus proyectos.

Acerca de contar con un cuerpo docente calificado, permanente y orientado a la realización de los fines de la institución, se evidenció que la Universidad no cumple con la finalidad de esta condición, debido a que solo acreditó contar con 10 % de docentes a tiempo completo para el semestre 2019-II.



Sobre la finalidad de la Universidad a estar orientada a formar estudiantes de manera integral, promoviendo la cultura, el deporte, el bienestar social y el cuidado del *medio ambiente, se* evidenció que esta no garantiza la continuidad y adecuada prestación de los servicios complementarios. Al respecto, no se asegura la disponibilidad de los mismos ni evidenció la ejecución de la mayoría de sus actividades planificadas.

Finalmente, sobre la promoción de empleabilidad de sus estudiantes y egresados, se verificó que la Universidad no demostró cumplir con la sostenibilidad de las acciones de los órganos encargados del seguimiento al graduado ni contar con una planificación consistente y mecanismos disponibles que permita mejorar la inserción laboral de estudiantes, egresados y graduados.

Estas observaciones y resultados del Informe Técnico de Licenciamiento N°021-2020-SUNEDU-02-12, se resume en el siguiente cuadro:

CUADRO RESUMEN DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE C.B.C.

	CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD		CUMPLE		TOTAL		
		N°	INDICADORES	N°	INDICADORES	IOIAL	
ı	Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar y planes de estudio correspondientes	3	2,3,6	5	1,4,5,7,8	8	
Ш	Infraestructura y equipamiento adecuados al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros).	4	21,22,24,29	7	17,19,20,23,27, 28,30	11	
IV	Líneas de investigación a ser desarrolladas.	1	37	7	31,32,33,34, 35,36,38	8	
٧	Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo.	0		4	39,40,41,42	4	
VI	Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros).	2	46,50	6	43,44,45,47,48, 49	8	
VII	Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo u otros).	0		4	51,52,53,54	4	
VIII	Complementaria: Transparencia de universidades.	0		1	55	1	
SPORT	TOTAL	15530	10	CHINA	34	E 44 1	

Fuente: Expediente de licenciamiento institucional. Elaboración DILIC.

La UANCV ha cumplido con las obligaciones que se detallan, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Directivo No 111-2018-SUNEDU-



CD, que aprueba el Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado.

- I. Se ha suspendido definitivamente y de manera inmediata la convocatoria a nuevos procesos de admisión o de cualquier otra modalidad destinada a admitir o matricular nuevos estudiantes, a excepción de los estudiantes que hayan iniciado sus estudios con anterioridad a la notificación de la presente.
- II. Viene cumpliendo con mantener los siguientes diez (10) indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad: 2, 3, 6, 21, 22, 24, 29, 37, 46 y 50, cuyo cumplimiento fue verificado en el procedimiento de licenciamiento, de acuerdo con el Informe Técnico de Licenciamiento Nº 021-2020-SUNEDU-02-12 del 21 de febrero de 2020, por el periodo que dure su proceso de cese.
- III. Dentro del plazo de sesenta (60) días calendario, remitió a la SUNEDU información sobre todos los estudiantes matriculados en el semestre 2020-l, con reserva de matrícula, retirados o que hubieran realizado traslado externo; detallando el programa académico, el ciclo de estudios, el número de créditos aprobados, el mecanismo de continuación de estudios optado por el estudiante, así como otra información que considere relevante.
- IV. Se ha remitido información de la celebración de los convenios de traslado o reubicación de estudiantes con universidades receptoras.
 - V. Se viene cumpliendo con las demás obligaciones contenidas en la Resolución del Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado.



VI. La Universidad ha informado sobre: (a) indicar si han ofertado o brindado programas conducentes al grado académico de bachiller, maestro, doctor o segunda especialidad adicionales a los identificados en el Informe Técnico de Licenciamiento N" 021- 2020-SUNEDU-02-12 del 21 de febrero de 2020; así como los semestres académicos en los que dichos programas fueron ofertados o dictados; y (b) en caso de contar con estudiantes no egresados y con reserva de matrícula de estos programas, presenten las evidencias de haber regularizado su situación.

2.2 ASPECTOS CONSIDERADOS EN EL ANÁLISIS EXTERNO

REGULACIONES EN EL AMBITO UNIVERSITARIO

- La Superintencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, aprobó la Resolución del Consejo Directivo N°044-2020-SUNEDU/CD, de fecha 01 de junio de 2020, estableció permitir excepcionalmente, con el fin de coadyuvar a la continuidad de los estudiantes afectados por la denegatoria de licencia, que las universidades y escuelas de posgrado en proceso de cese de actividades, debido a la denegatoria de su licencia institucional, y que hayan cumplido con las obligaciones previstas en el AReglamento de cese, puedan solicitar la ampliación excepcional de su plazo de cese de actividades hasta por 3 años adicionales al periodo máximo previsto en el reglamento antes referido.
- El 23 de abril de 2021 la SUNEDU ha emitido la Resolución de Superintendencia N°0025-2021-SUNEDU, señala que las universidades y escuelas de posgrado en proceso de cese de actividades, según lo esablecido en la citada Primera disposición, deben presentar a la Sunedu, de forma conjunta a la declaración de ampliación excepcional del plazo de cese de actividades, un Plan de



Operaciones debidamente sustentado, en el que informe sobre aspectos de su gestión institucional y finaciera que aseguren la continuidad del servicio educativo durante el plazo excepcional de cese.

INDICADORES BÁSICOS ECONÓMICOS

El Banco Centra de Reserva del Perú- BCRP, adopta acciones de política monetaria de forma anticipada, en respuesta a la proyección de inflación y a sus determinantes, tomando en consideración toda la información macroeconómica y financiera disponible. Entre los determinantes de la inflación destacan: las expectativas de inflación, la inflación importada (que trae consigo el efecto del tipo de cambio) y las presiones inflacionarias tanto de demanda como de oferta.

A partir de la información disponible, y teniendo en cuenta la gradual normalización de las actividades económicas, se espera que a lo largo del horizonte de proyección la inflación interanual se ubique en el tramo inferior del rango meta. Esta proyección se determina en base a la convergencia de las expectativas de inflación al valor medio del rango meta, en un contexto en que la brecha del producto se irá cerrando gradualmente conforme la economía agregada recupere su nivel previo a la pandemia. Entre los determinantes que mantendrían la inflación por debajo del valor central del rango meta se encuentran una brecha del producto aún negativa y la reversión parcial de los factores que contrajeron la oferta en el periodo de cuarentena.



Gráfico 102

EXPECTATIVAS DE INFLACIÓN A DOCE MESES
(Puntos porcentuales)

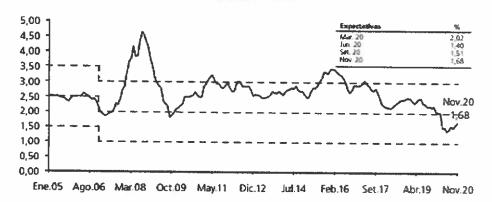
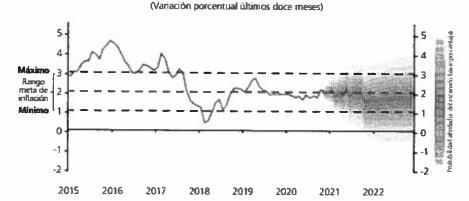


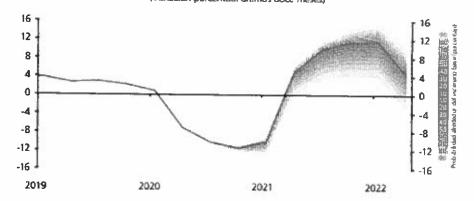
Gráfico 100 PROYECCIÓN DE INFLACIÓN: 2020-2022



Se prevé una recuperación de la actividad en 2021 y 2022, sustentada en la normalización de la producción local, la mejora gradual de la economía de nuestros principales socios comerciales y de los términos de intercambio, una posición altamente expansiva de la política monetaria, así como también del fortalecimiento de la confianza empresarial. Con ello, se espera una recuperación sostenida del nivel de actividad económica.



Gráfico 101
PROYECCIÓN DE CRECIMIENTO DEL PRODUCTO: 2020-2022
(Variación porcentual últimos doce meses)



Las expectativas de inflación, calculadas en base a encuestas a empresas financieras y no financieras, y también a analistas económicos, revelan un rango para la tasa de inflación esperada entre 1,5 y 2,0 por ciento para 2021, y de 2,0 por ciento para 2022; lo que señala que las expectativas se mantienen alrededor del valor central del rango meta. Cabe señalar que las expectativas de inflación a doce meses en noviembre de 2020 se ubican en 1,68 por ciento.



III. FUNDAMENTOS AXIOLÓGICOS

3.1. VISIÓN

"Universidad licenciada con modelo de gestión participativa, que promueve la labor de investigación para contribuir al desarrollo sostenible y competitivo de la región, el país y el mundo mediante la generación, difusión y aplicación del conocimiento científico".

3.2. MISIÓN

"Brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en la excelencia y pertinencia social de las carreras profesionales y posgrado, investigación y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculados al desarrollo de la región y el mundo".

3.3. VALORES

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" se rige bajo los siguientes valores:

- a) Solidaridad
- b) Honestidad
- c) Justicia
- d) Perseverancia
- e) Valores andinos, en especial:

Quechua:

- Amallulla (no seas mentiroso)
- Amaquella (no seas flojo)
- Amasuwa (no seas ladrón)
- Quechua



IV. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA

Las políticas constituyen las directrices generales para la toma de decisiones en todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad. Estas, han sido formuladas por las autoridades universitarias, con visión de mediano y largo plazo, teniendo como base los modelos de calidad para la vigencia, funcionamiento y preparación a un nuevo licenciamiento.

Las políticas deben ser de aplicación inmediata y permanente por los responsables de la gestión de las facultades, carreras profesionales, escuela de postgrado, centros de investigación, oficinas y unidades administrativas de la universidad. Todos los actores universitarios están en la obligación de orientar sus acciones y tomar decisiones en concordancia con las políticas establecidas para la gestión universitaria.

- La gestión universitaria debe propender a garantizar la vigencia y funcionamiento de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" -UANCV y, que pueda seguir brindando la formación profesional a los jóvenes del Departamento de Puno y Región Sur del País.
- El cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado por la SUNEDU. (Res. N°111-2018-SUNEDU/cd).
- Continuar con los programas de modernización, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento para asegurar el desarrollo de las actividades académicas, administrativas, de investigación, de extensión universitaria y proyección social de acuerdo al PO-AEC-2022.
- Aseguramiento de la calidad de la formación académica y profesional que garanticen el desarrollo de competencias profesionales, durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, en sus modalidades presencial, semipresencial y virtual de acuerdo al PO-AEC-2022.



- La universidad garantiza la disponibilidad de personal docente calificado de conformidad a las exigencias de la Ley 30220, y la disponibilidad del personal no docente con el perfil profesional requerido.
- Promoción al desarrollo de la investigación científica, el repositorio digital
 y la producción científica de la universidad.
- Continuidad en las relaciones interinstitucionales a través de la suscripción de convenios, para la realización de prácticas preprofesionales, internados, bolsa de trabajo y la continuidad de estudios superiores de los estudiantes en universidades licenciadas.
- Se apoyará el diseño e implementación de los servicios complementarios para estudiantes, con atención pedagógica de tutoria, psicopedagógica, servicio de asistencia social, programas de deportes, actividades culturales y de esparcimiento.
- Aseguramiento de la prestación de servicios básicos de luz, agua, teléfono e internet de banda ancha para la prestación de servicio educativo que brinda la universidad

V. EJES ESTRATÉGICOS Y MODELO DE GESTIÓN DE CALIDAD

De acuerdo a la Ley Universitaria que establece las funciones esenciales de la universidad y, concordante con el Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano. Para el presente Plan Estratégico de Cese de Actividades 2021-2024, se establecen los ejes estratégicos que son líneas básicas de funcionamiento y desarrollo de la universidad y agrupan los objetivos generales y estratégicos, que tienen un ámbito común dentro del cual se toman las decisiones fundamentales para asegurar una mayor eficacia en la gestión universitaria.

La elaboración de este Plan considera siete ejes estratégicos que son concordantes con el **modelo de calidad**, establecido en el formato denominado "Plan de Operaciones para Ampliación Excepcional de Cese de



Actividades (FPO-AEC)", que dispone ampliar excepcionalmente el plazo de cese de actividades de universidades y escuelas de posgrado hasta por 3 años. Los ejes estratégicos son los siguiente:

- 1) Mantenimiento de infraestructura
- 2) Adaptación no presencial
- 3) Servicios básicos contratados
- 4) Personal docente y administrativo
- 5) Servicios básicos complementarios
- 6) Gestión institucional
- 7) Gestión de investigación (hasta el 2021). A partir del 2022 se considera a: Gastos no contemplados y adeudos de años anteriores.

Desde el punto de vista del enfoque de procesos, estos siete ejes constituyen procesos que incluyen un conjunto de procesos estratégicos, clave y de apoyo.

VI. OBJETIVOS GENERALES

Se propone los objetivos generales que enmarcan la globalidad y a partir de ello formular los objetivos estratégicos contenidos en el Plan Estratégico de Cese de Actividades de la universidad:

6.1. Mantenimiento de infraestructura

OG-1. Garantizar el funcionamiento y mantenimiento de la Infraestructura física, informática y/o digital de la universidad.

6.2. Adaptación no presencial

OG-2. Fortalecer la calidad de formación académica y profesional, de manera continua en el desempeño de la labor docente (modalidad semipresencial y virtual), que garantice la formación profesional del estudiante.



6.3. Servicios básicos contratados

- OG-3. Asegurar la disponibilidad de los servicios básicos de agua y desagüe, luz, teléfono, internet (banda ancha) para el servicio educativo en la universidad.
- OG.4. Cautelar la infraestructura física, equipos y enseres de la universidad en todos sus locales, manteniendo el servicio de transporte.

6.4. Personal docente y administrativo

OG-5. Garantizar la disponibilidad del personal docente calificado, para una enseñanza-aprendizaje de calidad y la disponibilidad del personal administrativo de acuerdo al perfil profesional que brinde un servicio eficiente a estudiantes y usuario en general.

6.5. Servicios complementarios para estudiantes

- OG-6. Lograr el aseguramiento de los servicios complementarios con el fomento de eventos deportivos y culturales, servicios de tópico, tutoría universitaria y asistencia pedagógica para estudiantes de la universidad.
- OG-7. Asegurar la realización de internados de los estudiantes de las facultades de la universidad (convenios interinstitucionales).
- OG-8. Propender la adecuación al entorno y protección del medio ambiente. Asimismo; desarrollar actividades de seguimiento al egresado, graduado y titulado.

6.6. Gestión institucional

OG-9. Mantener la gestión institucional de calidad que garantice la continuidad de la enseñanza universitaria y los servicios educativos.

6.10. Investigación (considerado en el 2021)

Gastos no contemplados y adeudos de años anteriores (a partir del 2022)



- OG-10. Mantener la gestión de la investigación científica, el repositorio digital y la producción científica de la universidad. (considerado para el 2021).
- OG-10. Garantizar los pagos no contemplados y adeudos de anteriores asumidos por la universidad. (considerado a partir del 2022).

VII. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

7.1. Mantenimiento de infraestructura

- OE-1.1. Realizar el mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario Sede Central y Filiales.
- OE-1.2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura lógica y física.

7.2. Adaptación no presencial

- OE-2.1. Garantizar la mejora de la gestión universitaria basado en una organización y planificación sistémica, cuya praxis garantice calidad en la gestión, logrando la continuidad de la institución.
- OE-2.2. Fortalecer la calidad de la formación académica y profesional, promoviendo la excelencia a nivel de pregrado.
- OE-2.3. Adquirir y proporcionar al estudiantado textos virtuales, para la complementación de su formación universitaria.

7.3. Servicios básicos contratados

- OE-3.1. Abastecer a los estudiantes, docentes, trabajadores y terceros; el servicio de agua potable y desagüe, en las instalaciones de la universidad.
- OE-3.2. Proporcionar a los estudiantes, docentes, trabajadores y terceros el servicio de energía eléctrica, en las instalaciones de la universidad.
- OE-3.3. Mantener el servicio con líneas telefónicas en todos los locales, a fin de dar una óptima atención al estudiantado.
- OE-3.4. Mantener el servicio internet de alta velocidad en los locales de la universidad para brindar el servicio educativo eficiente.



- OE-4.1. Mantener el servicio de seguridad y vigilancia, para cautelar la infraestructura universitaria.
- OE-4.2. Mantener el servicio de transporte para el estudiantado.
- OE-4.3. Asegurar la atención de pagos de servicios prestados por terceros, en coordinación con las dependencias requirentes.

7.4. Personal docente y administrativo

- OE-5.1. Disponer de personal docente a tiempo completo que cumpla los requisitos exigidos por Ley.
- OE-5.2. Disponer de personal docente a tiempo parcial que cumpla los requisitos exigidos por Ley.
- OE-5.3. Disponer de personal docente de centros productivos, que cumpla los requisitos exigidos por Ley.
- OE-5.4. Disponer de personal docente capacitados y debidamente remunerados, que cumpla los requisitos exigidos por Ley.
- OE-5.5. Lograr que el personal administrativo este ubicado de acuerdo al CAP y requerimientos de la universidad.
- OE-5.6. Lograr que el personal administrativo este debidamente capacitado en las áreas que le corresponde.

7.5. Servicios complementarios para estudiantes

- OE-6.1. Brindar aseguramiento a los estudiantes correspondiente a los servicios universitarios, becas de estudio.
- OE-6.2. Contratar el seguro personal contra accidentes para todos los estudiantes regulares que lo requieran.
- OE-6.3. Difundir los servicios sociales que brinda la universidad para la Sede Central y filiales.
- OE-6.4. Promover, dirigir y supervisar el desarrollo del deporte y la cultura en el ámbito universitario, local, regional, nacional y, reconocer la importancia de la actividad física como elemento fundamental en la formación integral de estudiante.



- OE-6.5. Promover la prevención y promoción de la salud de estudiantes, manteniendo un nivel idóneo de calidad de salud.
- OE-6.6. Promover la prevención y cuidado de la salud de estudiantes y comunidad universitaria, manteniendo un nivel idóneo de calidad de salud.
- OE-6.7. Implementar el servicio de tutoría universitaria en modalidad virtual.
- OE-6.8. Implementar el servicio psicopedagógico en forma virtual para estudiantes y docentes.
- OE-7.1. Suscribir convenios específicos para la realización de internados y prácticas preprofesionales.
- OE-7.2. Gestionar y efectuar el cumplimiento de contraprestaciones asumidas en el convenio.
- OE-8.1. Ejecutar acciones de cuidado de medio ambiente con proyectos de reciclaje, tratamiento de residuos sólidos y manejo de residuos peligrosos.
- OE-8.2. Recopilar el acervo documentario referente al seguimiento del egresado, graduado y titulado de la UANCV.

7.6. Gestión institucional

- OE-9.1. Adecuar los documentos normativos de la universidad a las exigencias, requerimientos y necesidades de la UANCV.
- OE-9.2. Cumplir con la entrega de información y documentación requerida por el MINEDU Y SUNEDU.
- OE-9.3 Desarrollar actividades administrativas de ejecución presupuestal prioritaria.

7.7. Investigación (aplicado en el 2021)

- OE-10.1. Promover la producción y la publicación científica.
- OE-10.2. Incrementar el número de investigadores RENACYT

Cumplimiento de obligaciones y adeudos de años anteriores (a partir del 2022).



- OE-10.1. Identificar los gastos no contemplados en el PO-AEC 2022, con tolerancia máxima de desembolso del 10% el presupuesto total.
- OE-10.2. Identificar las deudas de años anteriores y viabilizar su ejecución de pago con la debida justificación y sustentación técnica y económica, siempre y cuando exista disponibilidad económica.
- OE-10.3. Regularizar los pagos por adeudos desde el año 2015 en adelante, debidamente identificados.



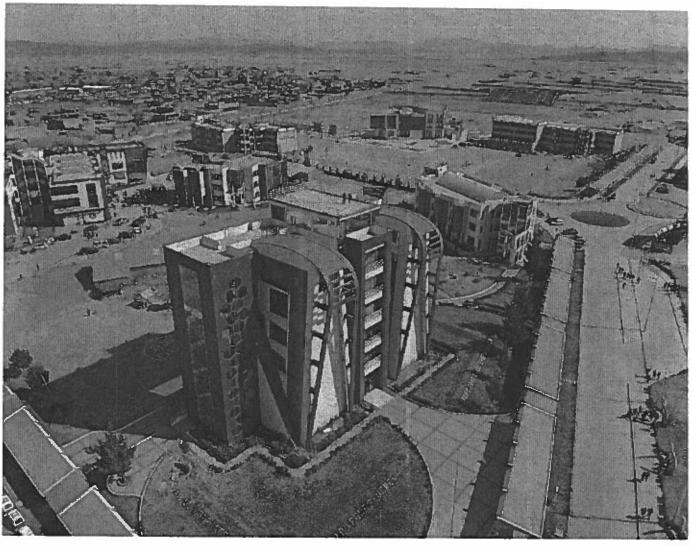


Foto tomada por la Oficina de Imagen y Promoción Institucional.

VISTA PANORÁMICA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA - JULIACA



VIII. MATRIZ DEL PLAN ESTRATÉGICO DE CESE DE ACTIVIDADES

El despliegue del Plan Estratégico de Cese de Actividades 2021-2024, se materializa en la programación anual de actividades en el Plan de Operaciones de cada año. Señalar que el Plan de Operaciones contiene cada uno de los lineamientos establecidos por la SUNEDU (en el Plan estratégico lo denominamos como eje estratégico) de acuerdo a la siguiente estructura.

CONDICIÓN BÁSICADE MODELLO EDUCATIVO GRANDAD CBC-3 Tr. Loreto N°450 DR. LEONEL SUASACA PELINCO CBG OBJETIVO GENERAL ESTRATÉGICO LUGGO MODELO EDUCATIVO CBC OBJETIVO GENERAL CBC OBJETIVO GEN		PROGRAMACIÓN I	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES POR CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD (CBC): 2021-2024	BÁSICAS DE CA	LIDAD (CBC): 2	021-2024		
DR. LEONEL SUASACA PELINCO DR. LEONEL SUASACA PELINCO CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD CBC-1: MODELO EDUCATIVO CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD CBC-1: MODELO EDUCATIVO CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD CBC-1: MODELO EDUCATIVO CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD CBC-1: MODELO EDUCATIVO CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD CBC-1: MODELO EDUCATIVO CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD CBC-1: MODELO EDUCATIVO CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD CBC-1: MODELO EDUCATIVO CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD CBC-1: MODELO EDUCATIVO CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD CBC-1: MODELO EDUCATIVO CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD CBC-1: MODELO EDUCATIVO CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD CBC-1: MODELO EDUCATIVO CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD CBC-1: MODELO EDUCATIVO CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD CBC-1: MODELO EDUCATIVO CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD CBC-1: MODELO EDUCATIVO CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD CBC-1: MODELO EDUCATIVO CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD CBC-1: MODELO EDUCATIVO CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD CBC-1: MODELO EDUCATIVO CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD CBC-1: MODELO EDUCATIVO CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD CBC-1: MODELO EDUCATIVO CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD CBC-1: MODELO EDUCATIVO CONDICIÓN BÁSICA DE CAL		PLA	IN OPERATIVO INSTITUCIONAL: ENE	RO - DICIEMBR	E DE 2022			POI-UANCV
F. LOYEL SUASACA PELINCO CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD CBC-1: MODELO EDUCATIVO CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD CBC-1: MODELO EDUCATIVO STRATÉGICO LOGRO LOGRO ACTIVIDADES PRESUPUESTO (S/A) INCIAL FINAL FINA	CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD CBC-1	MODELO EDUCATIVO						
DR. LEONEL SUASACA PELINCO CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD CBC-1: MODELO EDUCATIVO OBJETIVO INDICADOR DE ACTIVIDADES PRESUPUESTO FECHA FICHA RESULTADOS INEDIODE ISTRATÉGICO LOGRO ESTRATÉGICO LOGRO INCIAN FICHA RESULTADOS INEDIODE ISTRATÉGICO LOGRO (S/1) INCIAN FICHA RESULTADOS INEDIODE ISTRATÉGICO LOGRO OBJETIVO OBJETIVO OBJETIVO INDICADOR DE CALIDAD CBC-1: MODELO EDUCATIVO RESULTADOS INEDIODE ISTRATÉGICO LOGRO OBJETIVO OBJETI	UBICACIÓN	Jr. Loreto N°450	DISTRITO: JULIACA		PROVINCIA	SAN ROMAN	DEPARTAMENTO	PUNO
OBJETIVO INDICADOR DE ESTRATÉGICO LOGRO ACTIVIDADES PRESUPUESTO FECIA FE	NOMBRES Y APELLIDO DEL RESPONSABLE DE CBC-1:	DR. LEONEL SUASACA P	ELINCO					
OBJETIVO INDICADOR DE ACTIVIDADES PRESUPUESTO FECHA RESULTADOS MEDIO DE (S/.) INICIAL ESPERADOS / META VERHICACION			CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAI	D CBC-1: MODEL	DEDUCATIVO			
MODELO EDUCATIVO	CBC OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESTRATÉGICO	ACTIVI	PRESUPUESTO (S/.)			MEDIO DE VERIFICACION	OFICINA RESPONSABLE
	MODELO EDUCATIVO							



IX. EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

El proceso de evaluación del Plan Estratégico de Cese de Actividades 2021 – 2024 UANCV, se realizará bajo el enfoque de la Evaluación Estratégica, es decir; la evaluación de logros e identificación de resultados. La existencia de información cualitativa y cuantitativa soporta el proceso de elaboración de reporte de logros de cumplimiento.

La Universidad aprobó mediante Res. N°0738-2019-UANCV-CU-R, el Instructivo Metodológico para la Evaluación de planes operativos y Plan Estratégico Institucional.

Se adjunta la estructura del formato de evaluación de los ejes estratégicos por objetivos generales y objetivos estratégicos.



MATRIZ DE EVALUACIÓN POR LINEAMIENTOS ILINEAMIENTO: MANTENIMENTO DE INFRAESTRUCTURA	(8)	ESTR ACTIVIDADES TCO		1.1.	30				.7	.1.30			,E.f.	30	A LATITUDE OF STATE O
AMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA		INDICADOR													
	EVALUA	METAS PROGRAMADAS/EEC UTADAS (P/E) 2021 PROG. EJECUT.													
CUADRO N° 1	EVALUACIÓN DE ACTIVIDAD														0
-	DAD	INDICADO INDICADO R DE R EFICACIA EFICACIA EFICACIA (E/P) PORO.E. X O.G		 		-									
	EVALUACIÓN FINANCIERA	PROS DO													
	VANCIERA	IES % SO EJECUCIÓN													
	850 Sept.	MEDIO DE VERIFICACIÓN													
	TESS MANUEL K	RESPONSABLE DE ACTIVIDAD O PROYECTO													
	Market State	OBSERVACIÓN													

